



Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de abril de 2002
Español
Original: inglés

Carta de fecha 17 de abril de 2002 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de informarle de que los miembros del Consejo de Seguridad han decidido enviar una misión a la región de los Grandes Lagos del 27 de abril al 7 de mayo de 2002.

Los miembros del Consejo se han puesto de acuerdo sobre el mandato de la misión (véase el anexo).

Previa consulta con los miembros, se ha acordado que la composición de la misión sea la siguiente:

1. Embajador Jean-David Levitte (Francia), jefe de la misión.
2. Embajador Stefan Tafrov (Bulgaria).
3. Embajador Martin Chungon Ayafor (Camerún).
4. Chen Xu, Ministro Consejero (China).
5. Embajador Alfonso Valdivieso (Colombia).
6. Embajador François Fall (Guinea).
7. Embajador Gerard Corr (Irlanda).
8. Embajador Jagdish Koonjul (Mauricio).
9. Embajador Adolfo Aguilar Zinser (México).
10. Embajador Wegger Christian Strommen (Noruega).
11. Embajador Andrey Granovsky (Federación de Rusia).
12. Lip Cheng How, Consejero (Singapur).
13. Embajador Mikhail Wehbe (República Árabe Siria).
14. Embajador Jeremy Greenstock (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).
15. Embajador Richard W. Williamson (Estados Unidos de América).

Le agradecería que ordenase a la Secretaría la adopción de todas las disposiciones necesarias para facilitar la labor de la misión.

(Firmado) Sergey V. Lavrov
Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo

Mandato de la misión del Consejo de Seguridad a la región de los Grandes Lagos

La situación en la República Democrática del Congo

1. La misión se establece de conformidad con la asociación existente entre el Consejo de Seguridad y las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka y con los contactos periódicos establecidos entre las partes y el Consejo. Su objetivo es dar un nuevo impulso al proceso de paz, apoyar los esfuerzos de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) y alentar a las partes, incluso mediante una reunión con el Comité Político de ese Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, a que cumplan plenamente sus compromisos y obligaciones contraídos sobre la base de ese Acuerdo y de las resoluciones del Consejo. La misión instará a todas las partes a que aceleren sus esfuerzos por eliminar cualquier obstáculo en el proceso de paz mediante una solución política viable.
2. Cuando la MONUC se despliegue en el sector oriental de la República Democrática del Congo a fin de facilitar el proceso voluntario de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración de los grupos armados mencionados en el capítulo 9.1 del anexo A del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, la misión instará a todas las partes a que adopten las medidas necesarias para iniciar ese proceso y llevarlo a término.
3. La misión examinará con las partes la forma de acelerar y facilitar el retiro de las tropas extranjeras, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka y en las resoluciones del Consejo.
4. A la luz de la reunión del diálogo nacional congoleño en Sun City, Sudáfrica, la misión alentará a las partes congoleñas a que colaboren, con un espíritu de consenso, para lograr el éxito de ese diálogo.
5. La misión recordará a las partes sus obligaciones, y en particular lo siguiente:
 - El estricto respeto de la cesación del fuego y de los planes de separación de Kampala y Harare, así como de las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y del Comité Político;
 - La desmilitarización de Kisangani, según lo exigido por el Consejo en su resolución 1304 (2000).
6. La misión aprovechará todas las oportunidades que se le presenten para expresar con sus interlocutores su preocupación acerca de lo siguiente:
 - La situación de los derechos humanos en el territorio de la República Democrática del Congo;
 - La situación humanitaria en la República Democrática del Congo y la cuestión del acceso para prestar asistencia a los que la necesitan;
 - La situación económica en la República Democrática del Congo;
 - La explotación ilegal de los recursos naturales de la República Democrática del Congo y su vinculación con el conflicto.

7. La misión examinará con las partes la forma de reanudar el tráfico fluvial comercial, lo que tendría una importante repercusión en el mejoramiento de la situación humanitaria y económica del país.

8. La misión examinará con las partes todos los medios posibles para que el Consejo y la comunidad internacional presten apoyo al proceso de paz, por ejemplo, mediante la celebración de una conferencia regional en la región de los Grandes Lagos, recordando, al mismo tiempo, a las partes que, en última instancia, el éxito del proceso de paz depende de ellas y que para que el proceso siga adelante es necesario que las partes cooperen, dialoguen y tengan confianza entre sí.

La situación en Burundi

9. La misión prestará su apoyo al proceso de paz en Burundi. Expresará el apoyo del Consejo al Gobierno de transición y a las instituciones.

10. La misión apoyará al Facilitador, y en estrecha cooperación con éste, instará a los grupos rebeldes a que cesen de inmediato las hostilidades y comiencen las negociaciones a fin de velar por el éxito del proceso de paz. La misión también abordará esta cuestión con los Estados vecinos de Burundi, en particular la República Democrática del Congo y Tanzania, a los que el Consejo agradece los esfuerzos desplegados en pro del proceso de paz y el apoyo prestado al Facilitador.

11. La misión abordará con sus interlocutores la cuestión de los derechos humanos y la situación humanitaria en el territorio de Burundi, incluida la cuestión de los refugiados. También examinará con el gobierno de transición de Burundi la difícil situación económica que el país enfrenta y el riesgo que esta situación representa para el éxito del proceso de paz.

12. La misión compartirá sus conclusiones y sus recomendaciones con los órganos pertinentes, inclusive la comunidad de donantes y los organismos humanitarios.
